

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ARGUELLO CIA. LTDA.

La compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ARGUELLO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.Q.IJ. 2152**

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PARTES AUTOMOTRICES....

Quito, 21 de junio de 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

FO			
14	Santiago de Guayaquil, jueves 22 de junio del 2006		
15	ENC-CE/01711	202-92701711	32.00
16	202-92701711	202-92701711	32.00
17	133-12814045	133-12814045	83.00
18	001-77743971	001-77743971	24.00
19	001-77743971	001-77743971	24.00
20	406-95666642	406-95666642	127.00
	406-95666642	406-95666642	127.00

En o
 nacio
 la co
 dono
 Subg
 Mene
 ción f
 ubica
 dad d
 previc
 fisica
 detall
 objet
 la Bo
 Aérea
 la Ger
 Asi tan
 que in
 merca
 lacione
 proced
 presen
 los ser
 de Zon
 encia D
 acepta

tario de la presente declaratoria de oficio, del Abandono
 utivos en cualquiera de los diarios de mayor circulación
 o. Asi como también se advierte que para proceder a
 mercancías objeto de la presente declaratoria de abandono
 nica de Aduanas. 2) Se designa por parte de esta
 o evaluador y clasificador el señor Juan Andrés
 Aérea de Guayaquil; 3) Que se proceda a la inspección
 Abandono Tácito, donde actualmente se encuentran
 narios designados, Delegados de Zona Primaria (Uniz
 nado del estado en que se encuentran las mercancías
 AE.- Asi también deberán intervenir en la inspección
 a a realizar el peritaje de las mercancías que constan
 a la inspección física y peritaje de las mercancías
 a su respectivo traslado hasta las instalaciones de
 efe de Control de Zona Primaria de Zona de Carga
 quil, junto con el Jefe Administrativo Financiero de
 gastos de traslados de las señaladas mercancías.
 cepción de las mercancías, por parte de las personas
 to de dejar constancia de que se tratan de las mismas
 nal); 5) Una vez arribadas las mercancías a las inst
 par del encargado de la Bodega; con el objeto de
 96 de la Ley Orgánica de Aduanas.- Conozcan de la
 era Ecuatoriana, Gerente del Primer Distrito - CAE,
 de abandono, INTERCARGA, los Jefes de Control
 de Abandono, Administrativo y Financiero de la Ger
 la Abogada Andrea Romero, quien estando presente
 SE Y CUMPLASE.-

ON SORIA.
RGA AÉREA DE GUAYAQUIL
ECUATORIANA